

## RESOLUCIÓN No. 0528

### "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

#### EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número **20203800000002762**, de fecha 26 de junio de 2020, el señor **CARLOS ANDRES QUIROZ SEGURA**, Representante Legal de la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA "CORTECOL"** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.488.434, solicitó el reconocimiento de la Personería Jurídica allegando los documentos establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019.

## RESOLUCIÓN No. 0528

### "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2020, el Director Regional, designo a los Profesionales en Derecho y Financiero, con el fin de verificar la documentación y su cumplimiento.

Que de conformidad con el acta de Asamblea General de Asociados No. 01 del 01 de marzo de 2019, la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA "CORTECOL"**, registró en la Cámara de Comercio bajo el No. 13679 del libro I del registro de Entidades sin ánimo de lucro, el día 22 de abril de 2019, hacen los miembros Junta Directiva; Así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D. IDENTIDAD
CARLOS ANDRES QUIROZ SEGURA	REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 1.117.488.434
EDNA LORENA PARRA ROJAS	SECRETARIA	C.C. 40.079.690
ISLENY GERENA PULIDO	TESORERA	C.C. 40.613.769
ANDERSON CABEZAS DUARTE	VOCAL 1	C.C. 16.189.394
LEANDRO ANDRES CARVAJAL CABRERA	VOCAL 2	C.C. 5.822.008

Que mediante acta de Asamblea General de Asociados No. 01 del día 01 de marzo de 2019, se nombró como Representante Legal de la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA "CORTECOL"**, el señor **CARLOS ANDRES QUIROZ SEGURA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.488.434, expedida en Florencia- Caquetá.

Que mediante acta de Asamblea General de Asociados No. 01 del día 01 de marzo de 2019, se nombró Revisor Fiscal de la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA "CORTECOL"**, la señora **SANDRA LILIANA REYES CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.778.273, expedida en Florencia- Caquetá.

Que una vez examinados los estatutos presentados, por la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA "CORTECOL"**, aprobados en Asamblea Extraordinaria de Asociados No. 02 del día 01 de junio de 2020, inscrita el 19 de Junio de 2020 bajo el número 14497, establece en su **Artículo 5, el objeto social de la Corporación tiene como objeto Social:** "Ofrecer servicios educativos para el trabajo y el desarrollo humano en diferentes sectores tales como administrativo, comercial, contable, agropecuario, civil, industrial, minero, deportivo, energético, financiero, salud, productivo, y el desarrollo de todo tipo de negocios. ofrecer asesorías profesionales a instituciones y empresas públicas o privadas, dirigidas hacia el fortalecimiento y desarrollo del talento humano; con intervenciones especiales a familias y grupos vulnerables, desarrollo de programas de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. para llegar al cumplimiento del objeto, la corporación establece las siguientes actividades.

**Actividades:** servicios de consultoría, asesoría, gestión, interventoría y capacitación en las áreas de las ciencias económicas y financieras y en las áreas de la ingeniería, agropecuaria, agroindustrial, salud, ambiental, turístico, deportiva social y cultural. investigaciones de mercadeo, asesoría, consultoría, capacitación, auditoría, estudio y ejecución de proyectos, en todas las áreas de la producción, comercial y del mercadeo.

## RESOLUCIÓN No. 0528

### "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

**además:** formular, ejecutar, implementar o gestionar proyectos productivos, ambientales, sociales, culturales, económicos y comerciales. formular, ejecutar, evaluar, administrar, implementar o gestionar proyectos que fomenten la educación y sensibilización ambiental; el manejo sostenible de los recursos naturales; la recuperación, conservación y protección de áreas degradadas y de ecosistemas estratégicos. formular, ejecutar e implementar toda clase de instrumentos y/o herramientas de planificación, de desarrollo territorial y ambiental para los municipios y departamentos. desarrollar proyectos de sustitución de cultivos de uso ilícito, mediante la implementación de sistemas sostenibles de producción. ofrecer asistencia técnica a empresas, gremios, asociaciones, entidades públicas y privadas. ofrecer extensión agrícola y rural a productores agropecuarios o población rural. ofrecer asesorías profesionales a empresas públicas y privadas. servicios de consultoría, asesoría, gestión, interventoría y capacitación en las áreas de las ciencias económicas y financieras, y en las áreas de la ingeniería, agropecuaria, agroindustrial, ambiental, turística, social y cultural; apoyar con diferentes recursos a personas naturales, jurídicas, públicas, privadas o mixtas, celebrar con ellas convenios o contratos en cumplimiento del objeto social de la asociación. integrar comunidades de nuevos asociados. formulación y ejecución de proyectos productivos sostenibles, priorizando a poblaciones vulnerables, desplazadas, indígenas, pequeños campesinos, entre otras. suministro, diseño e impresión de papelería. suministro, diseño e impresión de publicidad. suministro de dotación de equipos, muebles y enseres para escuelas, colegios institutos y universidades. comprar, vender, construir, reparar, modificar, remodelar. explotar, administrar tomar y dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles con recursos propios o de terceros. adquirir o explotar patentes o concesiones relacionadas con equipos o sistemas procesables en la industria. la empresa podrá adquirir y enajenar todo género de valores contraer obligaciones y celebrar las operaciones de crédito que sean necesarias en orden a obtener los fondos y demás activos de la empresa. creación, constitución, fomento y fortalecimiento de espacios participativos por grupos humanos como lo son clubes juveniles y clubes deportivos. formación de grupos para el fortalecimiento de las capacidades del ser humano en cada una de etapas evolutivas. la empresa podrá tomar parte en sociedades comerciales de cualquier tipo, construir compañías filiales o subsidiarias para la realización de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social, hacer aportes de bienes, en dinero o servicios a aquellas, absolverlas o fusionarse con ellas. celebrar y ejecutar en cualquier parte y toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter civil o comercial sobre la clase de bienes relacionados con las actividades de la empresa, sea su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con estos. todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal y convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades de la empresa. servicios integrales a las empresas públicas y privadas en los diferentes campos de la ingeniería civil y de la administración. diseño, construcción y operación de vías de comunicación. levantamientos topográficos. diseño y construcción de estructuras para vivienda. diseño y construcción de puentes. diseño, construcción y operación de plantas de potabilización y acueductos. diseño, construcción y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y alcantarillado. diseño de programas y planes de ordenamiento territorial. elaboración de presupuestos y programación de obra. diseño y construcción de obras de estabilización de suelos y taludes. consultoría e interventoría de obras civiles. diseño y construcción de estructuras hidráulicas. diseño y construcción de pavimentos. diseño y construcción de sistemas de saneamiento básico. actividades del sector industrial de la construcción. construcción, consultoría e interventoría en las diferentes áreas de la ingeniería civil. diseño arquitectónico, urbanístico y planificación urbana. consultoría e interventoría en estudios y diseños. consultoría e

## RESOLUCIÓN No. 0528

### "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

interventoría de construcción de obras. consultoría en gerencia, administración, operación soporte y mantenimiento de proyectos. diseño y construcción de redes e instalaciones eléctricas. diseño y construcción de redes e instalaciones de datos. dirigir, supervisar y coordinar proyectos para el diseño y desarrollo de sistemas que optimicen procesos administrativos e industriales. planificar en equipos profesionales y ejecutar sistemas de información industriales. participar en equipos profesionales multidisciplinarios de diseño y construcción de proyectos empresariales y de ingeniería civil. sistematizar procedimientos de manejo de diversos proyectos técnicos. importación, comercialización y mantenimiento de equipos partes y piezas. planeación, diseño, desarrollo ejecución y evaluación de proyectos de investigación y desarrollo económico y social. formulación y ejecución de proyectos productivos. formulación y ejecución de proyectos de investigación en las áreas de la economía, de la administración de la contabilidad, de las finanzas, tributaria, de la comunicación y de la ingeniería en sus diversas especialidades. servicios de consultoría, asesoría, gestión, interventoría y capacitación en las áreas económicas y financieras y en las áreas de la ingeniería, agropecuaria, agroindustrial, ambiental turísticas, social y cultural. agenciar, presentar y promover las empresas vinculadas a los diferentes sectores de la economía como el sector del comercio de bienes y servicios, el sector agropecuario, el sector del medio ambiente el sector turístico, etc.; en el ámbito nacional e internacional, establecidas o no en Colombia. realizar estudios, diseños e interventoría para proyectos de tipo económico, educativo, turístico, cultural social y ambiental, agropecuaria y agroindustrial y de la ingeniería civil, que requieran personas naturales, instituciones y empresas del sector público o privado. diseñar, promover y realizar seminarios, foros, encuentros, festivales y toda clase de eventos y convenciones académicas, culturales, científicas, tecnológicas religiosas, folclóricas, deportivas, económicas, sociales, ambientales y turísticas que propendan por el desarrollo de la región, y buscando beneficios para la población vulnerable y desplazados por la violencia nacional. realización de eventos comerciales y toda clase de actividades de demanda de promoción, publicidad y de comunicación que contribuyan a la oferta y demanda de productos y servicios. investigación de mercadeo, asesorías, consultorías capacitaciones, auditorias estudios y ejecución de proyectos en todas las áreas de la producción, comercial y de mercadeo. producción comercialización, venta, distribución e intermediación de toda clase de bienes y servicios. fomentar, patrocinar y organizar la práctica de diversas disciplinas y modalidades deportivas, e impulsar programas de interés público y social."

Que, de conformidad con la verificación realizada por los Profesionales en Derecho y Financiero designados para tal fin por la Dirección Regional, según correos electrónicos del 24 de julio de 2020, la entidad cumple con la totalidad de los requisitos requeridos para emitirse la Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo anterior,

### RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica a la **CORPORACIÓN TECNICA COLOMBIANA "CORTECOL"** con NIT No. 900.331.888-8 Entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en la Carrera 12 Calle 14 Esquina

## RESOLUCIÓN No. 0528

### "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

Piso 11 Edificio Jorge Eliecer Gaitán, Barrio el Centro del Municipio de Florencia Caquetá, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la **CORPORACIÓN TECNICA COLOMBIANA "CORTECOL"** al señor **CARLOS ANDRES QUIROZ SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía. No. 1.117.488.434 de Florencia- Caquetá. De conformidad con lo dispuesto en el acta No. 01 del día 01 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Notificar** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal de la **CORPORACIÓN TECNICA COLOMBIANA "CORTECOL"**, identificada con el Nit No. 900.331.888-8, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ( Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Vigencia** la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

**ARTICULO QUINTO:** **Publicar** la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los, a los 24 días del mes de julio de 2020



**BERTULIO CABRERA PLAZAS**  
Director ICBF - Regional Caquetá

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá  
Revisó: Lorena Katherine Ramirez Barrera Coordinadora Grupo Jurídico  
Control de legalidad: Lorena Katherine Ramirez Barrera Coordinadora Grupo Jurídico  
Julian Andres Barrera Peña / Profesional Especializado Grupo Financiero  
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad.  
Sebastian Rodriguez Vargas /Abogado Profesional Especializado Contratista / Grupo GAT



Señor

CARLOS ANDRES QUIROZ SEGURA

Representante Legal

CORPORACIÓN TECNICA COLOMBIANA "CORTECOL"

Carrera 12 Calle 14 Esquina Piso 11 Edificio Jorge Eliecer Gaitan

[cortecol.edu@hotmail.com](mailto:cortecol.edu@hotmail.com)


Florencia, Caquetá

Cordial Saludo;

Teniendo en cuenta el oficio de fecha 28 de julio de 2020, con radicado 20203800000005672, donde autoriza al ICBF para notificar a través de correo electrónico el contenido de la Resolución 0528 del 24/07/2020 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR", comedidamente me permito notificar el contenido de la Resolución 0528 del 24 de julio de 2020, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Nota: Se informa que si desea renunciar a términos de ejecutoria debe manifestarlo textualmente respondiendo el presente correo.

Cordialmente,

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>Lorena Katherine Ramirez Barrera</b> Coordinadora – Grupo Jurídico Regional Caquetá</p> <hr/> <p>ICBF Regional Caquetá Transversal 6 Avenida Circunvalar • Tel.: (098) 435.2940 Ext: 816016</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ICBF Colombia</li><li>@ICBF Colombia</li><li>ICBF Institucional ICBF</li><li>icbfcolombiaoficial</li></ul>	<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p> <p> El futuro es de todos. Gobierno de Colombia</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez</p>		<p>Clasificación de la información: <b>CLASIFICADA</b></p>	

Dra.

**LORENA KATHERINE RAMÍREZ BARRERA**

Coordinadora Grupo Jurídico

ICBF Regional Caquetá

Florencia

**Asunto:** Renuncia a términos de ejecutoria, Resolución 0528 del 24/07/2020.

Por medio de la presente comunicación me permito manifestar que la Corporación Técnica Colombiana, renuncia a los términos de ejecutoria que proceden frente a la Resolución 0528 del 24/07/2020 *“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”*.

De antemano agradezco su atención y oportuna colaboración.

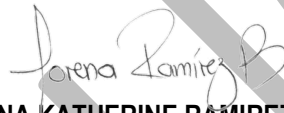
Cordialmente,

**CARLOS ANDRÉS QUIROZ SEGURA**

Director Ejecutivo

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los cinco (05) días del mes agosto de 2020, siendo las 8:00 am la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo cuarto de la Resolución 0528 del 24 de julio de 2020, proferida por el Director del ICBF Regional Caquetá, se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día cuatro (04) de agosto de 2020, una vez surtida la notificación realizada a través de correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2020, donde el representante legal de la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA "CORTECOL"**, con NIT 900.331.888 – 8, manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



**LORENA KATHERINE RAMÍREZ BARRERA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

PÚBLICA